

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA
No. AIP-CONV-PERSONAL-001-2021

La Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala, por sus siglas “AIPROMADES LAGO DE CHAPALA” es una Asociación Intermunicipal conformada por los municipios de Atotonilco el Alto, Ayotlán, Chapala, Degollado, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Ocotlán, Poncitlán, Tizapán el Alto, Tototlán, Tuxcueca y Zapotlán del Rey, con carácter de organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI),

El Comité de Selección de la Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la cláusula Novena del Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal de fecha 20 de mayo del 2010, formalmente acuerda convocar e iniciar el proceso de selección y Contratación de personal a través de la siguiente:

“Convocatoria pública y abierta para participar en el proceso de selección para ocupar las posiciones que se detallan a continuación:

Nombre del Puesto	Coordinador de Manejo de Fuego
Vacantes:	1 (Una)
Percepción Ordinaria Bruta Mensual:	\$ 21,244.00 (Veintiún Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Unidad de Adscripción:	Dirección General
Ubicación Física de la Vacante:	Calle Las Redes No. 129, Colonia las Redes, municipio de Chapala, Jalisco. C.P. 45900.
Tipo de contratación	Eventual de confianza.

PERFIL Y REQUISITOS:

Nivel Académico:	Licenciatura/Titulado o Pasante/ Carrera Técnica
Grado de avance:	<ul style="list-style-type: none">• Licenciatura, título. – Con 2 años de experiencia.• Licenciatura, pasante. - Con 3 años de experiencia• Carrera Técnica con título y 3 años de experiencia.
Carreras:	Licenciatura o Carrera Técnica afín a Biología y Agronomía y/o Carreras Afines al Puesto.
Años de Experiencia en el Área:	Según corresponda el Grado de Avance.
Áreas Generales de experiencia:	<ul style="list-style-type: none">• Manejo de fuego en ecosistemas forestales.• Operación de acciones de prevención, vigilancia y combate contra incendios forestales• Manejo de Sistemas de Información Geográfica.• Manejo y Protección de Recursos Forestales.

	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en la ejecución y desarrollo de capacidades locales para el manejo, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
Capacidades Gerenciales:	<ul style="list-style-type: none"> Capacidad de Planeación y Organización en el trabajo. Facilidad de Palabra. Trabajo bajo presión. Trabajo en equipo Manejo de personal (manejo y solución de conflictos). Orientación a Resultados Actitud de servicio Capacidad de análisis y síntesis de la información. Trato al público y con autoridades. Negociación
Capacidades técnicas:	<ol style="list-style-type: none"> Nociones Generales de la Administración Pública. Conocimiento de la legislación vigente en materia de Protección al Ambiente y manejo de Recursos Forestales. Manejo de paquetería básica de Software, interpretación cartográfica, manejo de GPS. manejo de equipo básico de oficina y de equipo multimedia. Operación de herramientas y equipos forestales y de vehículos en caminos de terracería.
Otros requerimientos:	<p>Comportamiento ético. - combatir y prevenir las conductas incorrectas, la corrupción y las malas prácticas e impulsa entre sus compañeros una cultura acorde con los fines colectivos.</p> <p>Servicio de Calidad. - Servir a los demás con el deseo y la seguridad de querer hacerlo.</p> <p>Compromiso. - Mantiene buen nivel de desempeño y alcanza siempre los objetivos encomendados, esforzándose por mejorar continuamente y participa aportando ideas y soluciones.</p> <p>Toma de Decisiones. - Generalmente toma decisiones sencillas y repetitivas con base en directrices claras de su jefe.</p>
Disponibilidad para viajar:	Si, 80% trabajo de campo.

FUNCIONES PRINCIPALES:

<ol style="list-style-type: none"> Llevar a cabo las funciones en estricto apego a lo establecido en Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como a la NOM-015-SEMARNAT-SAGARPA-2007.
--

2. Desempeñar acciones relacionadas a la Protección Contra Incendios Forestales y Manejo del Fuego dentro de los 16 municipios que conforman la intermunicipalidad del (OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA).
3. Participar en la revisión y validación del programa de presupuesto anual del Programa de Manejo del Fuego de la AIPROMADES.
4. Planear las estrategias y manejo de emergencias por incendios forestales de gran magnitud, dentro de la intermunicipalidad.
5. Dar seguimiento en coordinación con la Coordinación de Administración y Eficiencia Institucional en la elaboración de los Convenios de Colaboración para la integración de brigadas o acciones conjuntas con diversos actores del Programa de Manejo de Fuego de la región.
6. Orientar técnicamente y ejecutar las instrucciones y decisiones de las autoridades superiores en materia de Protección contra Incendios Forestales y Manejo de Fuego.
7. Dar seguimiento al Programa de Manejo de Fuego, en coordinación con la CONAFOR, SEMADET, Ayuntamientos, Ejidos, etc.
8. Elaborar los informes trimestrales de avances físico financiero del Programa de Manejo de Fuego, así como los informes requeridos por el Consejo de Administración, la Dirección General y demás áreas técnicas de la AIPROMADES.
9. Ser el enlace entre la AIPROMADES y la Coordinación Regional de la SEMADET en cumplimiento a la estrategia del Programa de Manejo de Fuego para el cumplimiento de las metas y objetivos.
10. Atender solicitudes de información.
11. Elaboración y trámite de oficios y memorandos relacionados con la operación del Programa de Manejo de Fuego que coadyuven en el cumplimiento del Programa.
12. Las demás que consideren necesarias el Consejo de Administración y el Director.

BASES

PRIMERA. (REQUISITOS LEGALES):

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser ciudadana(o) mexicana(o) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera(o) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciada(o) con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto, y
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

SEGUNDA. (DOCUMENTACIÓN REQUERIDA):

Documentación requerida con carácter obligatorio a fin de ser considerado (a) un(a) serio (a) candidato:

1. Carta exposición de motivos en el cual describa, qué le hace merecedor (a) al puesto y por lo tanto como podría lograr un excelente desempeño en su trabajo.
2. Acta de nacimiento, autorización y/o forma migratoria, según corresponda;

3. Copia de la CURP;
4. Documento que acredite el nivel académico y documentos que comprueben la experiencia requerida para el puesto por el que se participa. Las y los extranjeros deberán presentar además la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales.
5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);
6. Currículum Vitae y copia simple de la documentación que compruebe su historial, capacidades y habilidades descritas en el mismo.
7. Dos cartas de recomendación originales, una de ellas expedida por el último empleador.
8. Constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
9. Comprobante de domicilio con vigencia no Mayor a 3 meses.
10. Carta de NO antecedentes penales expedida por autoridad competente no mayor a 3 meses y,
11. Certificado médico reciente expedido por una institución de salud.

El OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA, se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el curriculum vitae de las y los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la o el aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el contrato individual de trabajo que se haya emitido, sin responsabilidad para la Aipromades Lago de Chapala, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

TERCERA. (REGISTRO A LA CONVOCATORIA):

Las y los interesados deberán remitir su Curriculum Vitae al **Mtro. Gabriel Vázquez Sánchez**, Director General del “OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA” y al **Lic. Eduardo Javier Rodríguez García**, Coordinador de Administración y Eficiencia Institucional, utilizando las siguientes direcciones de correo electrónico: aipromades@gmail.com y/o admon.aipromades@gmail.com.

Es responsabilidad del aspirante confirmar la recepción de su curriculum para su postulación.

Ante cualquier situación relacionada con el servicio de mensajería no prevista, el comité de Selección del OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA, no se hará responsable por las fallas en la comunicación y entrega de documentos.

El horario máximo para la recepción de los registros vence a las **24:00** horas del día establecido en la convocatoria (**18 de enero de 2021**).

CUARTA. (DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION):

La presente convocatoria, en todas sus categorías, requiere actividades y gestiones en los 16 municipios que integran esta Asociación: Atotonilco el Alto, Ayotlán, Chapala, Degollado, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Ocotlán, Poncitlán, Tizapán el Alto, Tototlán, Tuxcueca o Zapotlán del Rey; con sede en las instalaciones de Aipromades Lago de Chapala en el Municipio de Chapala, Jalisco, en horario de oficina.

QUINTA. (ETAPAS DE LA CONVOCATORIA):

La convocatoria comprende las siguientes fases o etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación:

Publicación de la Convocatoria, Registro de Aspirantes y Presentación de documentos.	Del 04 al 18 de enero de 2021.
Entrevistas:	El 20 de enero de 2021.
Resolución:	A partir del 22 de enero de 2021.
Inicio de Contratación	El día 25 de enero de 2021.

Estas fechas están sujetas a cambio, en cuyo supuesto el OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA informará las nuevas fechas que se programen a través del correo electrónico que fue proporcionado en su registro por las y los aspirantes.

SEXTA. (RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS):

Las y los candidatos deberán remitir al correo electrónico admon.aipromades@gmail.com toda la documentación que acredite los requisitos establecidos en la Cláusula Segunda de la presente convocatoria, conforme a las fechas establecidas en las etapas de la misma.

SÉPTIMA. (ENTREVISTA):

Derivado de la contingencia sanitaria relacionada con la pandemia de Covid-19, las entrevistas se llevarán a cabo a través de la plataforma digital “Zoom”, a través de la confirmación que por correo electrónico o por teléfono reciban del Comité de Selección del OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA, por lo que se solicita a los participantes ser puntuales.

OCTAVA. (COMUNICACIÓN DE RESULTADOS):

Los resultados de cada una de las fases o etapas de la convocatoria serán notificados por correo electrónico a los participantes.

NOVENA. (RESOLUCIÓN DE DUDAS):

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación al puesto de trabajo y el proceso de la presente convocatoria, se dispone del correo electrónico admon.aipromades@gmail.com, con atención al Lic. Eduardo Javier Rodríguez García.

DÉCIMA. (PRINCIPIOS DE LA CONVOCATORIA):

La convocatoria se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección.

DÉCIMA PRIMERA. (DISPOSICIONES GENERALES)

1. El Comité de Selección, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno de los aspirantes cubre los requerimientos mínimos para ocupar el puesto de trabajo. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria;
2. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso;
3. El Comité de Selección, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará siendo un máximo de cuatro y mínimo de dos, en estricto apego al orden de prelación registrado. En el supuesto de que ninguno satisfaga a juicio del Comité de Selección para cubrir la vacante, se podrá convocar de nuevo.

4. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Selección.
5. La resolución que tome el Comité de Selección es de carácter inapelable e inatacable, considerando que el aspirante se sujeta a las presentes bases de la convocatoria con el simple hecho de someter su documentación para este proceso.

Chapala, Jalisco, a 04 de enero del año 2021.



Mtro. Gabriel Vázquez Sánchez
Director General

